

BASES DE LA PROMOCION

"CONCURSO ENTRADAS AL CINE ESPACIO URBANO MELIPILLA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a ___12___ del mes de __agosto___ del año 2022, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada a su vez por don **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, y por don **Felipe Recabal Mella**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 13.995.654-0, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**ENTRADAS AL CINE ESPACIO URBANO MELIPILL**", que se desarrollará a partir del día 12 de agosto de 2022 hasta agotar stock, en el centro comercial Espacio Urbano Melipilla, en adelante e indistintamente como la "Promoción".
- 1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$5.000 en las tiendas del Centro Comercial Espacio Urbano Melipilla adheridas a la Promoción, podrán concursar. Para participar, una vez realizada la compra por montos iguales o superiores a

\$5.000 pesos, deberán escanear los códigos QR ubicados en las tiendas y tótems del centro comercial. Una vez escaneado el código QR este lo redirigirá a la página de espaciourbano.cl donde encontrará un formulario, el cual deberán completar con sus datos y los datos de la compra. Con todo lo anterior, podrán ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales con carnet o pasaporte de identidad vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante".

Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción ni aquellas personas que se desempeñen como delivery de compañías como Corner Shop, Rappi, Uber Eats, Pedidos Ya, Glovo, etc.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente a partir del día **12 de agosto de 2022 hasta agotar stock.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$5.000 en las tiendas del Centro Comercial Espacio Urbano Melipilla adheridas a la Promoción, podrán concursar. Para participar, una vez realizada la compra por montos iguales o superiores a \$5.000 pesos, deberán escanear los códigos QR ubicados en las tiendas y tótems del centro comercial. Una vez escaneado el código QR este lo redirigirá a la página de espaciourbano.cl donde encontrará un formulario, el cual deberán completar con sus datos y los datos de la compra. Con todo lo anterior, podrán ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases.

QUINTO: Premio.

El Premio consiste en 1 código canjeable por una entrada al Cine Hoyts. Valor aproximado: \$3.500 cada entrada. Se enviará 1 código vía correo electrónico a cada Ganador.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Exclusiones de la Promoción.

- a) El premio consiste en 300 entradas simples al cine. Valor aproximado: \$3.500 cada entrada.
- b) Se entregará 300 entradas simples a los primeros 300 participantes que completen y envíen el formulario anteriormente señalado o hasta agotar stock. Sin perjuicio de lo anterior, esta cantidad podría aumentar dependiendo de la disponibilidad de entradas que pueda tener la Empresa.
- c) La entrega de códigos para el canje de entradas simples se realizará por correo electrónico.
- d) Se entregará un solo código de canje que permitirá obtener una entrada al momento del canje.
- e) Los códigos se deben canjear en CINEHOYTS.CL
- f) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.

- g) No podrán participar aquellas personas que se desempeñen como delivery de compañías como Corner Shop, Uber Eats, Rappi, Pedidos Ya, Glovo, etc.

SÉPTIMO: Comunicación Del Premio.

Se comunicará automáticamente una vez que sea enviado el formulario señalado en la cláusula primero inciso 1.2 de la presente base.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará hasta agotar stock, a través de códigos canjeables por entradas que se enviarán a cada Ganador vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- (i) Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.

DÉCIMO: Tiendas Adheridas a la Promoción.

Podrán participar todas aquellas boletas emitidas por los locales y módulos ubicados en el centro comercial ESPACIO URBANO MELIPILLA, a excepción de Tottus, Servipag, Rapidito y Parking.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en

razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Felipe Recabal Mella

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

Ricardo Anwandter Rodríguez